

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
HUEPIL, DICIEMBRE 06 DE 2013

**DECRETO ALCALDICO:** 19931

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y la Dra. Natalia Belén Jiménez González.
- 5.- La necesidad de cubrir la mayor demanda de pacientes en postas de la comuna.

**DECRETO**

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y la Dra. Natalia Belén Jiménez González Desde el 06/12/2013 hasta el 31/12/2013.
- 2.- Páguese la suma de \$ 18.000.- (Dieciocho mil pesos) Mas impuesto por hora.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a sumaalzada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE



DISTRIBUCION  
interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía  
FMMB/FSF/iam



DIRECTOR  
DEPTO. SALUD

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

### CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 06 de diciembre 2013, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y la Sra. Natalia Belén Jiménez González, de Profesión Medico, Cedula de Identidad N° 16.187.383-7, Fecha de Nacimiento 16 de septiembre 1986, Chilena, Domiciliada en Manuel Palacio N° 490 depto. d, cabrero, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Dra. Jiménez González, se compromete a realizar las funciones de Medico en Postas de la Comuna cuando sean requeridos sus servicios a partir del 06 de Diciembre de 2013 hasta el término del presente año.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 18.000.- (Dieciocho mil pesos) Más impuesto por hora.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 06/12/2013 se prolongará hasta el 31/12/2013, Cuando sean necesarios sus servicios previa autorización de la dirección Comunal de Salud.

CLAUSULA CUARTA: La Dra. Jiménez González, cumplirá una Jornada de trabajos, según la necesidad de horas Médicas en postas de la Comuna, el Departamento de Salud dispondrá de la Movilización entre Huepil y la Posta que se encomiende o requiera.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Dra. Jiménez González deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, además de la Hoja de atención de Pacientes.

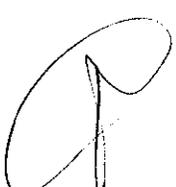
CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Sra. Natalia Jiménez González para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
NATALIA JIMENEZ GONZALEZ  
MEDICO



  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE